

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA EL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL
SISTEMA DE CORTAFUEGOS INTERNOS
(SEGMENTACION) EN LAS SEDES DE BILBAO,
GASTEIZ Y IRUÑA (CLUSTER FG 80F),
SIENDO ESTE ÚLTIMO OBJETO DE SUMINISTRO
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**



EXPEDIENTE: 2025.29

01/04/2025 (Versión 3)

ÍNDICE

1	ANTECEDENTES	3
2	OBJETO	5
3	DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS A SOPORTAR	5
4	SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	6
5	CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO A CONTRATAR.....	6
6	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	6
7	MEDIOS TÉCNICOS	6
8	MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	7
8.1	CONDICIONES GENERALES	7
8.2	CONDICIONES PARTICULARES	8
9	REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD	9
10	SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	9
11	PENALIZACIONES	10
12	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES	10
12.1	SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR	10
12.2	SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.	10
	ANEXO I - SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DESIGNADA COMO CONFIDENCIAL RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE CORTAFUEGOS INTERNOS (SEGMENTACION) EN LAS SEDES DE BILBAO, GASTEIZ Y IRUÑA (CLUSTER FG 80F), SIENDO ESTE ÚLTIMO OBJETO DE SUMINISTRO	11

1 ANTECEDENTES

EITB Media dispone en sus instalaciones de Bilbao, Gasteiz de un complejo sistema de seguridad informática compuesto entre otros elementos por barreras perimetrales e internas de protección de redes de trabajo denominadas cortafuegos (también llamados firewall o FW).

Además, y en aras de dotar de un sistema similar en Iruña, se considera necesario adquirir un nuevo equipo Fortigate 80 F con Hardware plus 3 Year FortiCare Premium and FortiGuard Unified Threat Protection (UTP).

Estos equipos en su conjunto conforman una parte de la estructura de seguridad informática con la que la EC se ha dotado para la protección y realización de diferentes funciones relacionadas con la "protección" de su actual entorno tecnológico en el que desarrolla su actividad.

En particular, los citados FW ejecutan labores activas en el filtrado, segmentación y encaminamiento de tráficos, siendo por tanto su actuación fundamental y cada vez más compleja a la vista de la evolución que experimenta la actualidad.

En base a la evolución de dichos sistemas y las crecientes necesidades técnicas esta unidad estima necesario contratar el soporte de estos FW internos a fin de mantener los niveles de seguridad para el actual entorno tecnológico de la EC.

Por otra parte, en línea con lo dispuesto por el RD 311/2022 de 3 de mayo por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (en lo sucesivo, ENS) en materia de equipamiento asociado a la administración electrónica, esta unidad estima necesario que el equipamiento objeto de la contratación propuesta, se encuentren incluido dentro del Catálogo del CCN-CERT (guía CCN-STIC-105 Catálogo de Productos de Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación cualificados para ser utilizados en sistemas de Categoría Alta en el ENS <https://www.ccn-cert.cni.es/pdf/guias/series-ccn-stic/guias-de-acceso-publico-ccn-stic/2536-ccn-stic-105-catalogo-de-productos-de-seguridad-de-las-tecnologias-de-la-informacion-y-la-comunicacion/file.html>).

A tal efecto y de cara atender las necesidades tecnológicas que mediante la contratación pretenden cubrirse, el equipamiento ofertado deberá también ser implantado siguiendo la configuración de seguridad de FW definida por el CCN para la tecnología propuesta para lo cual se deberá disponer de una guía de configuración segura CCN-STIC CCN-STIC-408 Seguridad perimetral-Cortafuegos.

Como ejemplo, para el caso de equipos Fortigate, la guía de configuración a seguir es: *Guía de Seguridad de las TIC CCN-STIC 1406 - "Procedimiento de empleo seguro Cortafuegos FortiGate"*

De esta manera, en base al cumplimiento de los requisitos de seguridad impuestos por el ENS, así como por los especificados en su anexo II dentro del marco operacional (conjunto de medidas a tomar para proteger la operación del sistema como conjunto integral de componentes para un fin) en el punto [4.1.2] en referencia a la arquitectura de seguridad y al uso específico de cortafuegos para establecer varias líneas de defensa (usando diferentes tecnologías) la citada disposición recoge lo siguiente:

"[op.pl.2.3] Esquema de líneas de defensa, incluyendo puntos de interconexión a otros sistemas o a otras redes (en especial, si se trata de internet o redes públicas en general); cortafuegos, DMZ, etc.; y la utilización de tecnologías diferentes para

prevenir vulnerabilidades que pudieran perforar simultáneamente varias líneas de defensa”.

Complementariamente y siguiendo las recomendaciones propuestas en la Guía CCN STIC-811 de “*Interconexión en el ENS*” en su apartado para arquitecturas con protección de perímetro (8.5. ARQUITECTURA DE PROTECCIÓN DE PERÍMETRO DE TIPO 5 (APP-5) donde se detalla la justificación de dicho requerimiento, no puede pasarse por alto, que la EC ya dispone de otra línea de defensa perimetral adicional a la que se pretende contratar basada en cortafuegos de terceras empresas.

Por tanto, siguiendo los requisitos y recomendaciones citadas para asegurar las labores de filtrado y segmentación que resultan requeridos, la adjudicataria deberá delegar y utilizar tecnologías diferentes a la defensa perimetral actualmente existentes “[..] *...para prevenir vulnerabilidades que pudieran perforar simultáneamente varias líneas de defensa*”.

Por todo lo anterior esta Unidad estima **INDISPENSABLE** para garantizar la seguridad del sistema que los productos y servicios objeto de la concentración cumplan los siguientes DOS (2) requisitos ya expuestos:

- a) Deberán estar incluidos dentro del Catálogo del CCN-CERT (guía CCN-STIC-105 *Catálogo de Productos de Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación* cualificados para ser utilizados en sistemas de Categoría Alta en el ENS.
- b) Deberán utilizar y delegar en tecnologías diferentes a las incluidas en la actual defensa perimetral.

Además, para garantizar que el suministro pueda ser prestado en los términos en los que actualmente se requiere, a juicio de esta Unidad proponente será preciso que:

- a) Las candidatas sean bien fabricantes o en su defecto distribuidores autorizados por el fabricante.

Únicamente cumpliendo dicha condición podrá asegurarse que todos los trabajos de configuración y suministro que requieren los sistemas actuales puedan ser desarrolladas debidamente.

Finalmente, y en otro orden de cosas debe constatar que los sistemas que comprende la presente contratación se encuentran permanentemente expuesta a amenazas e incidencias de ciberseguridad. Estas incidencias exigen ser atendidas en unos tiempos y con unos protocolos muy especializados.

A tal efecto, esta unidad estima PRECEPTIVO que las candidatas deberán:

- b) Disponer de un equipo de CSIRT certificado, por ejemplo, por su pertenencia a *Forum of Incident Response and Security Teams* (FIRST) o similar.
- c) Disponer de un SOC inscrito dentro de la Red nacional de SOC, en arás de participar y recibir la información de seguridad distribuida por la administración publica vasca y estatal.
- d) Disponer de Personas certificadas en las tecnologías a soportar, en particular al menos un NSE7 y 2 NSE3. Los sistemas a soportar son críticos y avanzados, conviven en un entorno complejo, que requiere de un expertise suficiente para su

gestión y configuración, de este modo dichas certificaciones aplican para verificar la capacidad de desempeño en el soporte.

Es por todo lo anterior por lo que se propone la contratación del servicio de la naturaleza y extensión que a continuación se describe.

2 OBJETO

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego lo constituye el servicio de mantenimiento, soporte técnico y explotación, por parte del integrador que se presente en la licitación, para EITB Media, S.A.U. del sistema de cortafuegos internos, en las sedes de Bilbao, Gasteiz y Iruña (Cluster FG 80F), siendo este último objeto de compra en este contrato.

La prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

3 DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS A SOPORTAR

El sistema a soportar se compone de UN (1) equipo FORTIGATE modelo 1500-D. Dicho firewall requiere de un mantenimiento y soporte técnico que es precisamente el que constituye el objeto de la presente contratación.

Las ubicaciones del entorno a soportar son las siguientes:

- Sede de la EC en Bilbao ubicada en:

Capuchinos de Basurtu nº 2
C.P.: 48013
BILBAO- BIZKAIA

- Sede de la EC en Gasteiz ubicada en:

Calle Domingo Martinez de Aragon 5-7, bajo
CP 01006
VITORIA-GASTEIZ (ALAVA)

- Sede de la EC en Iruña ubicada en:

Calle Tomás Caballero, 2
CP 31005
IRUÑA-PAMPLONA (NAVARRA)

Debido al carácter confidencial de la arquitectura del sistema de seguridad a mantener al amparo de la presente contratación, el esquema de dicho sistema únicamente será facilitado por la EC, previa presentación por parte las candidatas de la correspondiente declaración de confidencialidad según el modelo que acompaña el presente Pliego Prescripciones Técnicas Particulares como ANEXO I.

A tal efecto las candidatas deberán, una vez perfeccionado el documento, remitirlo en copia por e-mail a la siguiente dirección compras@eitb.eus.

4 SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El servicio mantenimiento (preventivo y correctivo) deberá incluir las actuaciones que corresponda "*in situ*" de los equipos de forma que se garantice su perfecto funcionamiento.

En cuanto a los tiempos de respuesta para posibles incidencias que puedan ocurrir, la adjudicataria deberá atender in situ cualquier incidencia comunicada por la EC en un plazo máximo de ciento veinte (120) minutos a contar desde remisión del correspondiente comunicado con el fin de poder valorar la gravedad de la avería.

Una vez revisada la avería, su resolución responderá a los siguientes tiempos máximos:

- Doscientos cuarenta (240) minutos en caso de que la incidencia requiera la sustitución de un elemento. Este tiempo podrá ser mejorado por el licitador.
- Treinta y seis (36) horas en caso de que se trate de avería sin posibilidad de sustitución o reparación "*in situ*". En ese periodo de tiempo habrá que sustituir el dispositivo por otro de características equivalentes o superiores.

Los tiempos de atención y resolución señalados arriba podrán ser mejorados por la Adjudicataria y serán requeridos únicamente cuando los avisos por la EC se realicen en una franja horaria comprendida entre las 9:00 am a las 23:00 pm.

El licitador deberá presentar un documento de soporte donde se detallen las metodologías implementadas para proveer el soporte, los recursos asignados y aquellas mejoras sobre la base de soporte anteriormente descrita.

5 CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO A CONTRATAR

Fortigate 80 F con Hardware plus 3 Year FortiCare Premium and FortiGuard Unified Threat Protection (UTP)

6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En relación con la duración del contrato, se propone que su duración sea de UN (1) año prorrogable por periodos sucesivos hasta un máximo de DOS (2) años adicionales.

El suministro a entregar deberá ser entregado en la sede de Iruña en un plazo de SEIS (6) semanas desde la remisión del correspondiente pedido de compra.

7 MEDIOS TÉCNICOS

En atención a la complejidad de los trabajos a realizar al amparo de la presente contratación, los servicios podrán ser ejecutados:

- ✓ De forma presencial en cualquiera de las sedes de la EC.

- ✓ De forma remota. En este caso la EC facilitará los accesos remotos, usuarios/as y permisos necesarios.

En todo caso, la adjudicataria deberá contar y poner a disposición del presente contrato todo el equipamiento técnico necesario la correcta realización de los trabajos objeto de la presente contratación.

8 MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1 Condiciones generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.
3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato y un responsable por cada área de trabajo definida, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.
- f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

8.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la adjudicataria deberá contar y adscribir al servicio, al menos, el siguiente equipo profesional:

- Un/a (1) interlocutor/a responsable de servicio.

El/la responsable del servicio deberá tener autonomía y capacidad de gestión y decisión garantizando una rápida respuesta a la EC ante cualquier incidencia, consulta o necesidad en relación con el servicio contratado.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio en horario de oficina, así como responder en un plazo máximo de 24h en caso de que desde la EC se le remita cualquier duda o cuestión. Este plazo podrá ser mejorado por las candidatas en sus propuestas.

- Un/a (1) Ingeniero de proyecto con certificación NSE7 en fortinet.

El/la Ingeniero de proyecto deberá tener autonomía y capacidad de gestión y decisión garantizando una rápida respuesta a la EC ante cualquier incidencia, consulta o necesidad en relación con el servicio contratado. Además, debe de ser capaz de proponer mejoras en la implementación actual, en base a las mejoras que provea el fabricante y a la criticidad del entorno en el que los sistemas participen. Este ingeniero es capaz de resolver técnicamente solicitudes

incidencias complejas e interactuar con el resto de sistemas de EITB , para mantener la postura de seguridad propuesta por la organización

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio en horario de oficina, así como responder en un plazo máximo de 24h en caso de que desde la EC se le remita cualquier duda o cuestión. Este plazo podrá ser mejorado por las candidatas en sus propuestas.

- Un/a (1) Ingeniero de proyecto con certificación NSE3 en fortinet.

El/la Ingeniero de proyecto deberá tener autonomía y capacidad de gestión y decisión garantizando una rápida respuesta a la EC ante cualquier incidencia, consulta o necesidad en relación con el servicio contratado. Además, debe de ser capaz de resolver incidencias básicas, haciendo uso de los conocimientos adquiridos en dicha certificación. Este ingeniero es capaz de resolver técnicamente solicitudes incidencias e interactuar con el resto de sistemas de EITB , para mantener la postura de seguridad propuesta por la organización y en base por las recomendaciones o diseños propuestos por la EC o el ingeniero NSE7.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio en horario de oficina, así como responder en un plazo máximo de 24h en caso de que desde la EC se le remita cualquier duda o cuestión. Este plazo podrá ser mejorado por las candidatas en sus propuestas.

9 REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

De conformidad con lo previsto en apartado 3 del artículo 2 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), (RD 311/2022) y de acuerdo con la política de seguridad de la EC, la adjudicataria deberá certificar, al menos, el nivel medio en el ENS.

A tal efecto:

1. Cuando el servicio sea prestado por una empresa española será necesario que esté certificada en el Esquema Nacional de Seguridad en esa tipología de servicio con Nivel Medio o superior.
2. Cuando el servicio sea prestado por una empresa no española será igualmente válido que la empresa prestadora del servicio disponga de la norma ISO 27001 o equivalente.

Será, en el caso de ser seleccionada y previa a la adjudicación del contrato, cuando la empresa seleccionada (propuesta con mejor relación calidad/precio) deba acreditar esta situación.

10 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionarán a la contratista el acceso a su plataforma de coordinación.

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a esta plataforma, la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimiento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria y por tanto contratista, subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en esta plataforma.

11 PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

12 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

12.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

12.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.

ANEXO I - SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DESIGNADA COMO CONFIDENCIAL RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE CORTAFUEGOS INTERNOS (SEGMENTACION) EN LAS SEDES DE BILBAO, GASTEIZ Y IRUÑA (CLUSTER FG 80F), SIENDO ESTE ÚLTIMO OBJETO DE SUMINISTRO

D./Dña, con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa, con NIF nº, en calidad de **MANIFIESTO:**

- I. Que la mercantil a la que represento tienen interés en presentar proposición en la licitación del expediente de contratación **Nº 2025.29** correspondiente a la contratación del *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE CORTAFUEGOS INTERNOS (SEGMENTACION) EN LAS SEDES DE BILBAO, GASTEIZ Y IRUÑA (CLUSTER FG 80F), SIENDO ESTE ÚLTIMO OBJETO DE SUMINISTRO"* y a tal efecto, **SOLICITO** conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del Pliego de Condiciones Técnicas, acceso a la arquitectura del sistema de seguridad sobre el que realizar el servicio.
- II. Que debido al carácter confidencial de dicha documentación, esta empresa que represento **GARANTIZA** que tanto la arquitectura como cualquier otra información a la que esta empresa que represento tenga acceso con motivo de la presente licitación será tratada con carácter confidencial únicamente podrá ser utilizada para la confección de la proposición de servicios para esta contratación.

Y para que así conste firmo la presente declaración en a de..... de 202....

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)
FIRMADO: